

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 597/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS BAHAMONDE LINCANGO frente a FOGASA y TECNOLOGIAS CARRIEL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA cuya PARTE DISPOSITIVA DICE:

FALLO

Que debo de DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por D. JUAN CARLOS BAHAMONDE LINCANGO contra TECNOLOGÍA CARRIER S.L. Y FOGASA, ABSOLVIENDO a las demandadas de los pedidos formulados en su contra.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TECNOLOGIAS CARRIEL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.731/18)

